

10 999-72

FABRICA BIOS CIA. LTD
R. U. C. 17000187820
Montes 803 - Casilla 230
Quito - Ecuador

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

1 Yo, GUILLERMO OLGIESER GRONICH, en mi calidad de Gerente de FABRICA BIOS,
2 CIA. LTDA., comparezco ante Ud. y con todo comedimiento digo:

3
4 1o. Conforme aparece de la copia certificada que acompaño, mediante escritura
5 ra otorgada ante el Notario Público 13o. de este cantón, los socios: se-
6 ñores Juan y Hernán Olgieser Arcos, autorizados por la Junta General respec-
7 tiva, cedieron cada uno 13 participaciones de s/10.000,00 a favor del Sr. -
8 ROBERTO OLGIESER ARCOS; y,

9 2o. En consecuencia, el capital social de la Empresa, después de la cesión
10 predicha, está conformado así:

11 <u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>
12 Guillermo Olgieser Gronich	116	S/1' 160.000,00;
13 Juan Olgieser Arcos	26	260.000,00;
14 Hernán Olgieser Arcos	26	260.000,00; y,
15 Roberto Olgieser Arcos	26	260.000,00
16 4 SOCIOS	194 PARTICIPACIONES	S/1' 194.000,00.

17 Esta nueva situación del capital social de la Empresa me permite comuni-
18 car a Ud. para todos los fines legales pertinentes y para cumplir con lo
19 mandado por el art. 21 de la Ley de Compañías.

20 De ser necesario se me notificará en el Estudio Jurídico del Dr. Rafael
21 Guzmán M., ubicado en la Buenes Aires No. 136 (altos del BHU Banco), ler-
22 piso, Of. 15 de esta ciudad o en el CASILLERO JUDICIAL No. 845.

23 Firmo con mi Abogado defensor.

24 *Rafael Guzmán M.*
25 ABOGADO
26 545 - 525 455

24 *Guillermo Olgieser Gronich*
25 GERENTE
26 FABRICA BIOS CIA. LTDA.

*Pasado
20-6-90*

18 JUN 90 15 06

1
2 CESION DE PARTICIPACIONES .

3 OLGIESER ARCOS ING. JUAN FERNANDO Y HERNAN
4 GUILLERMO Y SEÑORAS

5 A FAVOR DE

6 ROBERTO OLGIESER ARCOS

7 POR s/. 260.000,00.

8 &&&&&&& DI 4 COPIAS .

9 "En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, -
10 a Treinta (30) de Mayo de mil novecientos noventa (1.990);

11 ante mí el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito --

12 doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparecen: por una

13 parte, los cónyuges señores Ingeniero Juan Fernando Olgieser -

14 Arcos y doña Consuelo Camacho Marín de Olgieser; y los cónyu-

15 ges señores Hernán Guillermo Olgieser Arcos y doña Silvana --

16 Caparini Mancini de Olgieser, por sus propios y correspondien-

17 tes derechos; y, por otra parte, el señor Roberto Olgieser --

18 Arcos, casado, asimismo por sus propios derechos.- Los señores

19 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

20 mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen: --

21 que me presentan, para que eleve a escritura pública la minuta

22 de cesión de participaciones, que a otorgarla convienen libre

23 y voluntariamente y es del tenor literal siguiente.- "S e -

24 H o r N o t a r i o : En la matriz de escrituras públicas

25 a su cargo, sírvase insertar una de la cual aparezca legal--

26 mente otorgada la presente de CESION Y TRANSFERENCIA de parti-

27 cipaciones sociales, que se registrá por las siguientes cláusu-

28 las. P R I M E R A .- COMPARECIENTES:- A la celebración del pres-

30/5/90

1 sente contrato solemne, libre y voluntariamente, comparecen:

2 a) Ingeniero Juan Fernando Olgieser Arcos y señor Hernán Gui-

3 llermo Olgieser Arcos, ecuatorianos, mayores de edad, casados

4 y residentes en esta ciudad de Quito, por sus propios y per--

5 sonales derechos, en su calidad de socios y propietarios, ca-

6 da uno, de treinta y nueve (39) participaciones de diez mil -

7 sucres, en el capital social de FABRICA BIOS, CIA. LTDA., a -

8 quienes se llamará "BIOS CEDENTES"; por una parte; y, por otra,

9 b) señor Roberto Olgieser Arcos, ecuatoriano, mayor de edad,

10 casado y residente también en esta ciudad, asimismo por sus -

11 propios y personales derecho, a quien se llamará "EL CESIONA-

12 RIO".- Comparecen también las señoras CONSUELO CAMACHO MARIN

13 y SILVANA CAPARINI MANCINI, ecuatorianas, mayores de edad, ca-

14 sadas y residentes en esta ciudad, a efecto de consentir y --

15 autorizar a sus cónyuges: Ingeniero Juan Olgieser y señor Her-

16 nán Olgieser, respectivamente, la celebración del presente --

17 contrato y la cesión o venta de participaciones;- S E G U N -

18 D A.- ANTECEDENTES.- Las partes dejamos constancia de los si-

19 guientes particulares como antecedentes. Uno) Mediante escri-

20 tura otorgada ante el Notario de este cantón, doctor Miguel -

21 A. Altamirano A., el veinte y ocho de julio de mil novecien--

22 tos setenta y dos e inscrita junto con la sentencia de aproba-

23 ción, en el Registro Mercantil de este cantón, bajo número --

24 mil trescientos cinco, tomo ciento tres, el treinta y uno de

25 Agosto de mil novecientos setenta y dos, con un capital de --

26 Cuatrocientos mil sucres, se constituyó la compañía FABRICA -

27 BIOS, COMPAÑIA LIMITADA. Dos) Con escritura otorgada ante el

28 mismo señor Notario el trece de febrero de mil novecientos se-

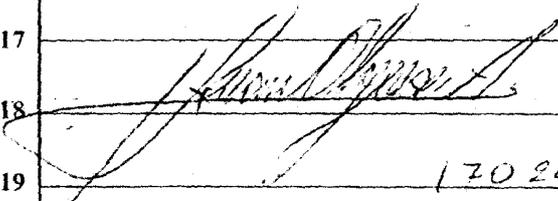
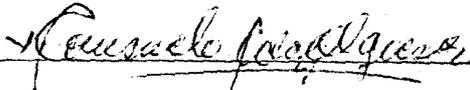
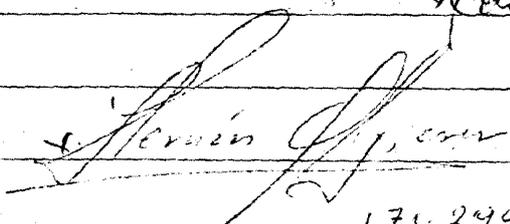
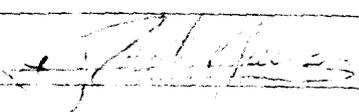
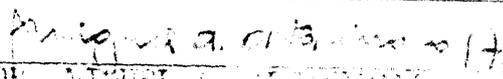
1 tenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil, bajo número
2 doscientos setenta y uno, tomo ciento nueve, el veintiuno de
3 marzo del mismo año, se aumentó el capital social de la compa-
4 ñía en la suma de un millón quinientos cuarenta mil sucres y
5 se reformaron los Estatutos; de modo que el capital social de
6 la Empresa después del incremento es de un millón novecientos
7 cuarenta mil sucres, dividido en ciento noventa y cuatro par-
8 ticipaciones de diez mil sucres cada una, Tres) Mediante es--
9 critura otorgada ante el Notario doctor Altamirano el diez y
10 ocho de julio del año mil novecientos setenta y nueve y anota-
11 da en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo
12 año, los socios señores Juan Fernando y Hernán Olgieser Arcos,
13 cedieron a favor del señor Roberto Arturo Olgieser Arcos, veir-
14 te y seis participaciones de diez mil sucres; o sea que cada
15 uno cedió trece de sus treinta y nueve participaciones en el
16 capital social; Cuatro) Con escritura otorgada ante el mismo
17 señor Notario, doctor Altamirano, el dos de Septiembre de mil
18 novecientos ochenta y tres y anotada al margen de la inscrip-
19 ción de FABRICA BIODIA S.A. LTDA., en el Registro Mercantil, en
20 la misma fecha (dos de Septiembre), el socio señor Roberto
21 Arturo Olgieser Arcos cedió la totalidad de sus participacio-
22 nes sociales, o sea veintiseis participaciones de diez mil su-
23 gres cada una, en favor de sus hermanos: Ingeniero Juan y se-
24 ñor Hernán Olgieser Arcos, a razón de trece participaciones a
25 cada uno.- Al momento, el capital de la Compañía es de un mi-
26 llón novecientos cuarenta mil sucres dividido entre los socios:
27 Guillermo Olgieser Gronich, con ciento diez y seis participa-
28 ciones; y Juan Fernando y Hernán Olgieser Arcos, con treinta y

1 nueve participaciones.- Cada una de las participaciones tiene
2 un valor nominal de diez mil sucres; Cinco) Por convenir a sus
3 intereses, mediante sendas notas de catorce de mayo del pre--
4 sente año, los socios señores Juan Fernando y Hernán Olgieser
5 Arcos ofrecen la cesión o venta de trece participaciones cada
6 uno, o sea veintiseis participaciones de diez mil sucres, que
7 les corresponde en el capital de FABRICA BIOS, CIA. LTDA., y
8 solicitan la autorización de la Junta General, a efecto de --
9 realizar dicha transferencia; y, Seis) Finalmente, la Junta -
10 General Extraordinaria de Socios de veinticinco del presente
11 mes, como aparece de la certificación extendida por el señor -
12 Gerente de la Compañía, expresamente convocada para el efecto,
13 con la asistencia de la totalidad del capital social, autorizó
14 a los socios Juan Fernando y Hernán Olgieser Arcos la cesión -
15 de trece participaciones sociales cada uno, o sea veinte y --
16 seis participaciones, a favor del señor Roberto Olgieser Arcos.
17 T E R C E R A.- CESION Y TRANSFERENCIA.- Con tales anteceden-
18 tes y contando con la autorización unánime de la mencionada -
19 Junta y el consentimiento y autorización de sus cónyuges, --
20 los señores Ingeniero Juan Fernando Olgieser Arcos y señor --
21 Hernán Guillermo Olgieser Arcos, libre y voluntariamente, ce-
22 den y transfieren a favor del señor Roberto Arturo Olgieser -
23 Arcos, la suma de veinte y seis participaciones de diez mil -
24 sucres; es decir, cada uno cede trece de las treinta y nueve
25 participaciones que tienen en el capital de la Empresa.- El ce-
26 sionario, por su parte, hace constar su aceptación y consenti-
27 miento a la cesión y transferencia que se realiza a su favor
28 por el presente instrumento, porque la misma conviene a sus -

-- 3 --

1 intereses y derechos. - **CUARTA : PRECIO.** - Por acuerdo en-
2 tre cedentes y cesionario y por sí haberlo autorizado la Jun-
3 ta General de Socios, se fija como precio por la cesión y - -
4 transferencia antes estipulada, la suma total de DOSCIENTOS -
5 SESENTA MIL SUCRES (s/. 260.000,00), que corresponde al valor
6 nominal de las veinte y seis participaciones que se venden, -
7 precio que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera
8 satisfacción; **QUINTA : AUTORIZACIONES:** Los cedentes auto-
9 rizan expresamente lo siguiente: a) La anulación de sus certifica-
10 dos de aportación y la extensión de nuevos certificados, por
11 veinte y seis participaciones para cada uno; b) Que la present-
12 te transferencia se tome nota al margen de la escritura de --
13 constitución de veinte y ocho de julio de mil novecientos se-
14 tenta y dos y la de aumento de capital de trece de febrero de
15 mil novecientos setenta y ocho, así como al margen de las ins-
16 cripciones de dichos actos en el Registro Mercantil; y, c) Que
17 el cesionario, señor Roberto Arturo Olgieser Arcos, realice --
18 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de --
19 esta transferencia; **SEXTA : HABILITANTE:** - Se agrega como
20 habilitante de la presente escritura el Certificado extendido
21 por el señor Gerente y Representante legal de FABRICA BIOS --
22 CIA. LTDA., sobre el consentimiento unánime del capital social
23 para la transferencia que se realiza por el presente instrumen-
24 to; **SEPTIMA : GASTOS:** Se estipula que todos los gastos -
25 que demande el perfeccionamiento de la presente transferencia
26 hasta su anotación en el Registro Mercantil, serán de cargo --
27 del cesionario; y, **OCTAVA : DOMICILIO Y TRAMITE.** - Para todo lo
28 que no estuviere previsto en el presente contrato, las partes

1 aceptamos someternos a lo dispuesto sobre el particular en la
2 legislación ecuatoriana. Fijamos como nuestro domicilio esta
3 ciudad, a cuyos jueces competentes y al procedimiento verbal
4 sumario nos someteremos en el evento de reclamación.- Usted,
5 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
6 lo y ley, necesarias para la validez del presente instrumento.
7 (Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal).- Los señores comparecientes
9 ratifican en todas sus partes la minuta transcrita y que se -
10 encuentra firmada por el señor doctor Rafael Guzmán, con Ma--
11 trícula Profesional número ochocientos cuarenta y cinco del -
12 Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el otorgamien-
13 to de la presente escritura pública se observaron los precep-
14 tos legales del caso; y leída que les fué por mí el Notario,
15 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
16 cual doy fe.---

17
18 
19 170 241 014-1
20 
21 170 254 920-3
22 
23 170 299 705-5
24 
25 170 377 1649
26 
27 170 377 1649
28 
EL NOTARIO: DR. NIBOEL A. ...

FABRICA
CALLE MONTES 802
CIUDADELA
BELISARIO QUEVEDO
TELEFONO 231-501

FABRICA
DE

Chocolates, Caramelos, Bombones
Cacao en polvo - Manteca de Cacao

DIRECCION
POSTAL:
CASILLA 2580
TELEGRAFICA Y CABLE
BIOS-QUITO

BIOS

QUITO - ECUADOR

Quito, a 28 de Mayo de 1990.

CERTIFICADO: -

Yo. GUILLERMO OLGIESER GRONICH, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de "FABRICA BIOS, COMPAÑIA LIMITADA", conforme a lo mandado por la Ley de Compañías, tengo a bien certificar lo siguiente:

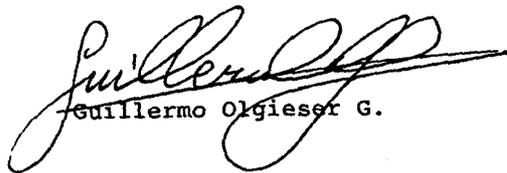
a) Que la Junta General Extraordinaria de Socios de FABRICA BIOS, CIA. LTDA., realizada el día 25 de los corrientes, con la asistencia de la totalidad del capital social, previa la renuncia de los socios a su derecho de preferencia, autorizó la cesión de 26 participaciones de diez mil sucres, cada una de los señores socios Ing. Juan Fernando Olgieser Arcos y Hernán Guillermo Olgieser Arcos (13 participaciones cada uno), a favor del señor Roberto Arturo Olgieser Arcos; y,

b) Que la cesión mencionada fue autorizada por votación unánime del capital social; es decir por las 194 participaciones de diez mil sucres cada una o de los 194 votos, que lo representan.

Esta certificación la confiero por mandato de dicha Junta y para que conste como habilitante de la escritura a otorgarse.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a lo dispuesto por la Junta, conforme consta del Acta respectiva, a la que me remito en caso necesario.

Muy atentamente,


Guillermo Olgieser G.

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTA -

C O P I A , debidamente firmada y sellada , en la ciudad
de Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa.

Miguel A. Altamirano A.
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

R A Z O N :-

Tomé nota de la escritura cuya copia antecede, al margen de las
matrices de las escrituras públicas celebradas ante mí, el vein-
te y ocho de Julio de mil novecientos setenta y dos y de trece
de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Quito, a 4 de Mayo de 1.990.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. 1305 del Registro Mercantil de 31 de agosto de 1972 e fs 10 tomo 103 correspondiente a la constitución de la compañía "FABRICA BIOS C. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones, -Quito, e Seis de junio de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

